



A : **FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **JIMMY ALEXANDER BOCANEGRA CALLE**
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y
PARTICIPACIÓN VECINAL

Asunto : REQUERIMIENTO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

Referencia :

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 17 de Agosto de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

La Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal es la unidad orgánica responsable de desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos rescatando su liderazgo con el impulso para la práctica del deporte y del arte, con la finalidad de fortalecer la educación y cultura de los vecinos del distrito, así como llevar el control y registro de los libros del Registro Único de Organizaciones Sociales.

En ese sentido, es responsabilidad de esta unidad orgánica promover en el distrito la educación, cultura, el arte y el deporte, siendo que este último proporciona múltiples beneficios a quienes los practican con regularidad, como el desarrollo del sentido del orden y la disciplina, de diversas capacidades y habilidades para la vida y aporta a la salud integral.

Que, en ese contexto, se va a desarrollar el 1ER CAMPEONATO INTERBARRIOS 2026, por lo que, esta unidad orgánica se ve en la necesidad de requerir CHALECOS, Y BALONES, para la premiación de dicho evento, con cargo al presupuesto asignado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a “Programas deportivos y recreativas adecuados de fácil acceso a la población del distrito de Santa Rosa”, de la Actividad Operativa “Desarrollo de Campañas de Masificación deportiva a la Población Objetivo”, identificado con el código AOI30128800969.

Sin otro particular, me despido.

Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: UEV9GHB





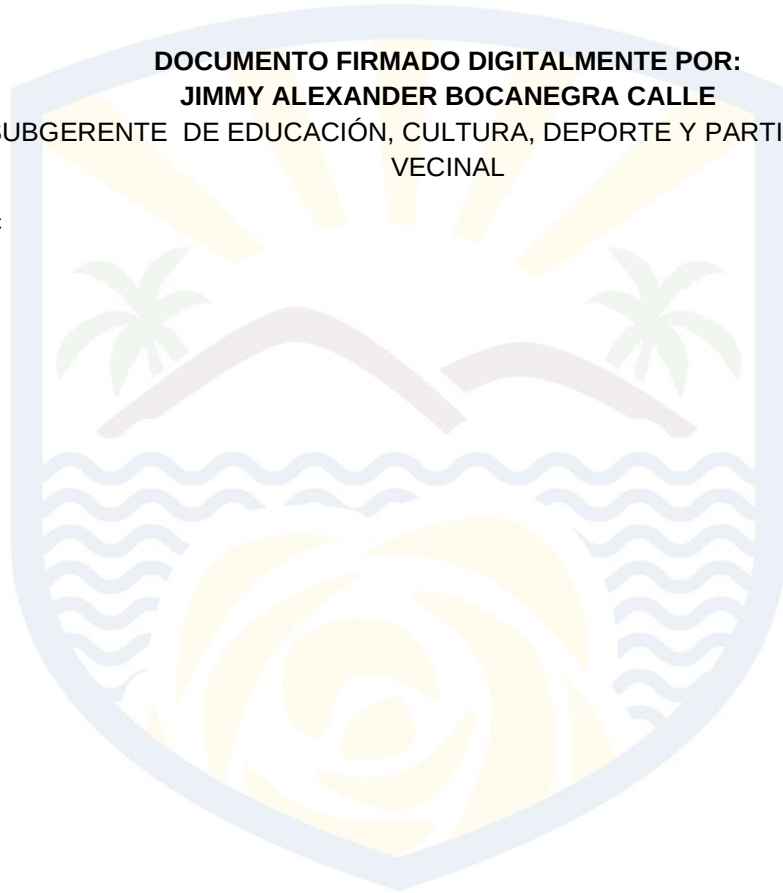
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JIMMY ALEXANDER BOCANEGRA CALLE
SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN
VECINAL

cc.:
JABC



Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: UEV9GHB





MDSR – GAF – SGL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES	Versión	
		Fecha de Aprobación	13/05/2025

1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquisición de implementos deportivos para el 1er campeonato Interbarrios 2026

3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de implementos deportivos **para el 1er campeonato Interbarrios 2026**, tiene como finalidad la premiación del evento deportivo, promoviendo el deporte lo cual proporciona múltiples beneficios a quienes los practican con regularidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La adquisición de implementos deportivos **para el 1er campeonato Interbarrios 2026**, tiene como objetivo, incentivar el deporte, así como también el desarrollo del sentido del orden y la disciplina en las juventudes de nuestro distrito.

5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a la Actividad Operativa “**Desarrollo de Campañas de Masificación deportiva a la Población Objetivo**”, identificado con el código **AOI30128800969**.

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (Obligatorio)

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	15	UND	Chalecos deportivos para varón (FUTBOL) color AMARILLO
1	15	UND	Chalecos deportivos para varón (FUTBOL) color ANARANJADO
3	3	UND	BALONES DE FUTBOL

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)

Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **UEV9GHB**





CANTIDAD	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
3		PELOTA DE CUERO SINTETICO FUTBOL #5

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
15	UNIDAD 	CHALECOS COLOR AMARILLO (TALLA L) SEGÚN DISEÑO, TELA POLIESTER, CUELLO REDONDO CON LOGO INSITUCIONAL EN LA PARTE DELANTERA SUPERIOR IZQUIERDA, CON LOGO G. ROBLES ALCALDE Y NUMERO EN LA PARTE TRASERA
15	UNIDAD 	CHALECOS COLOR ANARANJADO (TALLA L) SEGÚN DISEÑO, TELA POLIESTER, CUELLO REDONDO CON LOGO INSITUCIONAL EN LA PARTE DELANTERA SUPERIOR IZQUIERDA, CON LOGO G. ROBLES ALCALDE Y NUMERO EN LA PARTE TRASERA

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde con este punto.

9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde con este punto.

Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: UEV9GHB





11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

- Contar con RUC.
- Contar con RNP.
- No estar inhabilitado en contrataciones del estado.

11.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)

No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

12.1 Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

12.2 Plazo: El plazo máximo de entrega es de hasta dos (02) días calendarios. El plazo se contabiliza desde el día siguiente de la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico y otro medio que cumpla con dicha finalidad. EL plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad del bien será emitida por la **Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal** quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)

15.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **UEV9GHB**





15.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o

Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **UEV9GHB**





extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

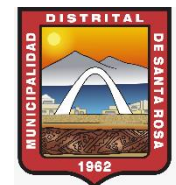
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. ANEXOS:

IMAGEN DE CHALECO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

G. ROBLES
ALCALDE

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

Exp: SGECDPV20260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **UEV9GHB**

